



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo de Investigación

ACUERDOS

REUNIÓN EXTRAORDINARIA N°7-24, CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2024.

1. Se **APROBARON** modificaciones al Reglamento General de Estudios de Postgrado, como se detalla a continuación:

CAPÍTULO...

TUTORES (ASESORES DE TRABAJO DE GRADUACIÓN) DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN DE TUTOR (ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN)

Los tutores (asesores de trabajo de graduación) del sistema de estudios de postgrado son académicos que asesoran trabajos de graduación y guían el proceso de formación e investigación del estudiante de postgrado hasta la culminación de sus estudios; Ellos forman parte del programa de postgrado.

ARTÍCULO 2: REQUISITOS DEL TUTOR (ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN)

Los tutores (asesores de trabajo de graduación) del Sistema de Postgrado de la Universidad de Panamá deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser profesor tiempo completo del área de conocimiento o especialidad del programa de postgrado.
- 2) Poseer, como mínimo, un grado académico equivalente al ofrecido por el programa en el área de conocimiento o especialidad.
- 3) Haber publicado, por lo menos dos (2) artículos científicos en revistas indexadas, en los últimos cinco (5) años en el área de conocimiento o especialidad del programa de postgrado.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL TUTOR (ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN)

Los tutores (asesores de trabajo de graduación) de los programas de postgrado deberán cumplir con las siguientes funciones:

- 1) Asesorar trabajos de graduación en el Sistema de Estudios de Postgrado.



(507) 523-5039



sgparlamentarias@up.ac.pa



- 2) Apoyar a la Comisión Académica, en las labores inherentes a la ejecución del programa, cuando se requiera.
- 3) Mantener comunicación permanente con cada estudiante asignado a su tutoría.
- 4) Mantener reuniones periódicas con los profesores del programa para dar seguimiento al desempeño académico de los estudiantes de su tutoría.
- 5) Discutir con cada estudiante las posibles opciones de temas de trabajos de graduación y asesores tanto de la Universidad de Panamá como de otras instituciones académicas o de investigaciones nacionales o extranjeras.
- 6) Motivar a los estudiantes de su tutoría a participar como expositores o ponentes en actividades académicas nacionales e internacionales y en la publicación de artículos en revistas indexadas.
- 7) Participar en las reuniones de coordinación de tutores que sean convocadas por la Comisión Académica del programa de postgrado.
- 8) Presentar ante el decano, director de centro regional universitario o Instituto un plan de trabajo y un informe semestral, con evidencias de su tutoría, quién lo remitirá a la Comisión Académica y a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

ARTÍCULO 4: DESIGNACIÓN DEL TUTOR (ASESOR DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN)

Los tutores (asesores de trabajo de graduación) de los programas de postgrado serán designados por el decano, directores de centros regionales universitarios o directores de institutos, por recomendación de las comisiones académicas. Los expedientes serán enviados a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para su debido registro y trámite ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 5: CARGA HORARIA DEL TUTOR (ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN)

Los tutores (asesores de trabajo de graduación) asignados tendrán una carga horaria de entre tres (3) a seis (6) horas de grado o de postgrado en cada periodo académico.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL/ PARLAMENTARIAS
31 de mayo de 2024/ A.v

